SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ACTA N° 32

Fecha	17-03-2023
Hora	11:30 am
Lugar	Oficina Suministros y Servicios

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Mariluz Montoya Tovar	Secretaria de Suministros y Servicios
Alexander Mejía Román	Subsecretario Cadena de Suministros
María Paulina Murillo Peláez	Directora Abastecimiento
Sergio Andrés Giraldo Blandón	Director de Planeación y Aseguramiento Contractual.

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Mariluz Montoya Tovar	Secretaria de Suministros y Servicios
María Clara Sánchez Robayo	Subsecretaria Servicios Administrativos
María Paulina Murillo Peláez	Directora Abastecimiento
Sergio Andrés Giraldo Blandón	Director de Planeación y Aseguramiento contractual
Luis Guillermo Aranzazu Hernández	Director de Servicios Generales
Jose Fernando Jaramillo Vásquez	Director de Bienes y Seguros
Ana Patricia Patiño Atehortúa	Profesional Especializada
Wilson Duque Ríos	Profesional Universitario
Cristhian Camilo Orjuela Giraldo	Profesional Universitario
Martha Ramírez Ramírez	Profesional Contratista
Marisol Cañas Montoya	Profesional Contratista
Marivel Obando Galindo	Profesional Contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales **5**

Nota: El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución **S2021060002506** del 09/02/2021 se conformó el Comité Interno de Contratación de **SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS** para analizar, orientar, adjudicar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **<u>Solicitudes para iniciar procesos contractuales</u>**

1.1 Dirección o Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios – Subsecretaría Servicios Administrativos - Dirección de Servicios Generales.

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Selección de Contratación Directa Estudio Previo N° 14778

Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.
Presupuesto Oficial	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($131.596.632). EXCENTO DE IVA .
Número y valor de CDP o VF	CDP SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS N°3700013242 de marzo 13 de 2023, rubro 2120202008/174H/0-1010 Fondos Comunes ICLD servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de $ 65.798.316. CDP SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS N°3700013243 de marzo 13 de 2023, rubro 2120202008/174H/0-1010 Fondos Comunes ICLD servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de $ 65.798.316, total CDPs ($131.596.632).
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.
Expone	CRISTHIAN CAMILO ORJUELA GIRALDO
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Natalia García Viana Rol Logístico: Wilson Duque Ríos Rol Técnico: Cristhian Camilo Orjuela Giraldo
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Luis Guillermo Aránzazu – Director de Servicios Generales
Documentos aportados	Resolución CAE, Estudios Previos, Matriz de Riesgos, CDP, Presupuesto oficial, Propuesta.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien, servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Las funciones de la Dirección de Servicios Generales, adscrita a la Secretaría de Suministros y Servicios, se encuentran enunciadas en el artículo 161, del Decreto Número 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 "*Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones*", modificado mediante ordenanza 23 de 2021 "*Por medio de la cual se modifica el decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020*" y mediante ordenanza 07 de 2022 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente el decreto ordenanzal N°2020070002567 de 2020 y la ordenanza n°23 de 2021*", asignándole la competencia para la coordinación y control de la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del Centro Administrativo Departamental, así como también de ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con su mantenimiento y administración, entre otros.

La Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia a través de la Dirección de Servicios Generales, es responsable de: *"Coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del Centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas"* y de *"Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental"*.

BGAVIRIAM

Así las cosas, se hace necesario mantener en buenas condiciones las instalaciones físicas del Departamento de Antioquia con el fin de prestar un adecuado servicio a las diferentes dependencias del Departamento.

De otra parte, la administración departamental surtió un proceso de modernización a partir del año 2020 por medio del cual se dieron modificaciones en su estructura administrativa, como la creación de nuevos organismos o dependencias y la redistribución de la planta de cargos.

La puesta en función de la nueva estructura administrativa del departamento ha puesto en evidencia las falencias en materia de infraestructura física de la entidad y ha denotado la necesidad de modernización de la infraestructura física de las sedes de la administración departamental con el fin de racionalizar el uso del espacio garantizando la funcionalidad, la ergonomía y el confort, en aras de ofrecer espacios modernos y agradables para los servidores que permitan prestar un servicio de mayor calidad a la ciudadanía. Adicionalmente, la Dirección de Servicios Generales apoya técnicamente los proyectos de infraestructura de los distintos organismos de la Administración que en búsqueda de mejorar su funcionamiento proponen adecuaciones, remodelaciones o cambios en la infraestructura del Centro Administrativo Departamental.

Con la suma de las necesidades descritas anteriormente, y teniendo en cuenta que la Gobernación de Antioquia, dentro de su planta de personal no cuenta con el equipo humano idóneo necesario con la formación para adelantar las actividades requeridas y demás servicios descritos, resulta necesario contratar la prestación del servicio profesional para apoyar la gestión técnica y administrativa de la Dirección de Servicios Generales.

Considerando entonces que, la Dirección de Servicios Generales ha visto incrementado de manera significativa su trabajo, y sobrepasada su capacidad técnica; ante esta situación, se requiere contar con al menos dos (2) profesionales arquitectos, con los perfiles que más adelante en este estudio previo se definirán, con el fin de brindar:

- Asistencia técnica y acompañamiento en la formulación y diseño de los proyectos arquitectónicos de los distintos organismos de la entidad.
- Asistencia técnica y acompañamiento en las etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales de los procesos de contratación de la dirección.
- Apoyo técnico para la realización de las sesiones del comité de espacios.
- En caso de ser designado por la administración, actuación como apoyo en la supervisión de los contratos asignados que materialicen la ejecución de los proyectos de acuerdo con la normatividad vigente, velando por el cumplimiento de los objetivos planteados.

En efecto, este asesoramiento y acompañamiento a la supervisión, permitirá incrementar las garantías de un trabajo racional, técnicamente sustentado, juicioso, ético, transparente, cumpliendo con la normatividad aplicable y vigente, enriqueciendo el análisis previo a la toma de decisiones del Departamento de Antioquia.

Por lo anterior se hace necesario adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales que permita desarrollar el objeto del presente proceso de contratación, con una persona natural que cumpla con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las tareas antes descritas.

Conclusión: Se recomienda el inicio del nuevo proceso.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio el presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___

1.1.2. Solicitud para iniciar proceso de Mínima Cuantía Estudios Previos: N° 14644

Objeto	""Suministro De Café Especial "Origen Antioquia" Para La Gobernación De Antioquia Y Sus Sedes Externas".
Presupuesto Oficial Estimado	Ciento Trece Millones Ciento Noventa Y Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos M.L. **($113.192.574)** IVA incluido del **5%**.
Número y valor de CDP o VF	**SECRETARÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS** • Rubro presupuestal: 2120201002/174H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D. • Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP: **3700013182** de febrero 08 de 2023 por valor de **$106.724.427**. • Vigencia futura: N/A. **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** • Rubro presupuestal: 2120201003/131D/0-OF2648 RENTAS CEDIDAS DIFERENT LEY 643 CERVEZAS. Otros bienes trasportables (excepto productos metálicos, máquinas y equipo.) • Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP: 3700013185 del 09 de febrero de 2023 por valor de $ **6.468.147** • Vigencia futura: N/A.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	No aplica
Plazo	El plazo del contrato será de siete meses y quince días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase el 12 de diciembre de 2023
Expone	Rol Técnico: Luz Marina Martinez Arango
Miembros del CAE	Rol Técnico: Luz Marina Martinez Arango Rol Jurídico: Daniela Galleco Lezcano Rol Logístico: Martha Ramírez Ramírez
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Luis Guillermo Aránzazu – Director de Servicios Generales
Documentos aportados	- Resolución CAE - Estudios Previos - CDP - Matriz de riesgos - Anexos
Observaciones:	

BGAVIRIAM

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

De acuerdo con el Decreto 2020070002567 de noviembre 5 de 2020 "Por el cual se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental", modificado mediante Ordenanza 23 de 2021, ambos actos administrativos modificados parcialmente a su vez por la Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022, en dicho Decreto se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones. En el mismo, se establece como propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios la de *"Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental"*.

Así mismo, la Subsecretaría de Servicios Administrativos tiene dentro de sus funciones *"Coordinar y asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas", y* es a través de la Dirección de Servicios Generales que se busca garantizar *"Prestar los servicios de aseo y cafetería en el Centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas"*.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de los bienes de características técnicas uniformes se encuentran los implementos e insumos de CAFETERÍA, el café es un insumo que es suministrado en los cafetines a cargo de las auxiliares de servicios generales o del personal contratista de cafetería y es necesario para el funcionamiento y correcta prestación de los servicios de cafetería en el Departamento de Antioquia.

La distribución de un café especial es una actividad de bienestar y fomento de Café Antioqueño de alta calidad para los servidores públicos. La Secretaria de Suministros y Servicios se quiere vincular a los programas del Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023, donde se encuentra el programa Antójate de Antioquia y Capital Semilla y CAFÉ REGIÓN, de la Secretaría de Productividad y Competitividad.

CAFÉ REGION es uno de los proyectos estratégicos con la capacidad de impactar la competitividad del Departamento Antioquia que tiene alrededor de 140 años de tradición cafetera, 78,000 caficultores, 100,000 fincas, 117,000 hectáreas sembradas con café. Es el segundo departamento en volumen de producción. El Proyecto CAFÉ REGIÓN tiene como objetivo principal "Maximizar el valor para la familia cafetera antioqueña", consolidado en mayor valor en la producción, mayor valor percibido y lógicamente, mayor valor de mercado.

El Proyecto se compone de cuatro pilares: 1. Producción de café estándar, 2. Producción de Café Especial, 3. Comercialización, 4. Marca región. Se pretende una diferenciación del café producido en Antioquia, descomoditizar el café.

Adicionalmente, Antioquia cuenta con una Política Pública de Cafés Especiales, creada mediante la Ordenanza 15 de 2015 (agosto 24) y modificada mediante la ordenanza 61 de 2017 (enero 2). Los objetivos de esta son: Educación cafetera, fortalecimiento productivo, comercialización, consumo interno e infraestructura para la productividad.

Entre los aliados para impulsar la Política Pública y el proyecto Café Región se encuentran la Federación Nacional de Cafeteros – Comité Departamental, SENA, UPB, Clúster de café – Cámara de Comercio de Medellín, Cooperativas de Caficultores, entre otros.

Antójate de Antioquia y Capital Semilla teniendo en cuenta que la Ordenanza 30 de 2011 "Por Medio de la cual se crea el "Programa de Fortalecimiento Empresarial "Antójate de Antioquia" y Se Dictan Otras Disposiciones" con estos proyectos se pretende brindar un acompañamiento, capacitación y recursos en especie a emprendimientos y unidades productivas para contribuir al fortalecimiento de sus capacidades, especialmente en aquellas subregiones, con municipios con rezagos en desempeño fiscal y administrativo y que presentan indicadores más desfavorables en desempeño social y necesidades básicas insatisfechas (NBI). Por medio del actual proyecto se busca contribuir al desarrollo económico, a través del emprendimiento y el fortalecimiento de las empresas en el Departamento, direccionados a la generación de condiciones para un mercado competitivo e innovador entre las cueles se encuentran, productores individuales, asociaciones de productores, tostadores, trilladores, marcas de café tostado, tiendas de café especial.

Nos vinculamos con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquia que con el fin de dinamizar la economía local y promover la participación de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria- ACFC y sus organizaciones, en los mercados de compras públicas de alimentos, según lo contemplado por la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 de 2021, adquiriendo localmente (según la zona geográfica definida en el pliego de condiciones) alimentos comprados a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos. es obligatorio para las entidades públicas a nivel Nacional, departamental, Distrital, Municipal, sociedades de economía mixta y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona alimentos para el abastecimiento y para el suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normatividad vigente.

Por lo cual, con el fin de mejorar la atención para los Servidores públicos, el Despacho del Gobernador y sus invitados especiales, Secretarios de Despacho e invitados de estos, se requiere brindar el consumo de un CAFÉ ESPECIAL de origen Antioquia, promover el Café Antioqueño de alta calidad entendiendo la segmentación de café especial como sólo aquellos cafés con puntajes superiores a 82 puntos, estándar que hace que se considere especial. Siendo entonces motivo de la necesidad garantizar el suministro de un café en grano mayor o igual a 82 puntos según escala de la SCA y tostion media, y cuyo origen sea de cultivo en el Departamento de Antioquia, pues la diversidad de orígenes, variedades y procesos, estimula el interés en los dirigentes que visiten la Gobernación, promoviendo una experiencia única que ayude a impulsar el consumo interno de café a todos los niveles organizacionales y de la sociedad.

Con el suministro de este insumo para el Departamento de Antioquia se obtienen los siguientes beneficios:

1. Mejorar el servicio a los Despachos en términos de calidad y oportunidad.
2. Generar ahorros por racionalización del consumo, por sus propiedades organolépticas (sabor, aroma, acidez, cuerpo, dulzor, balance) satisface sus necesidades con una mínima cantidad ingerida.
3. Reducción de costos de almacenamiento y costos indirectos como azúcar, mezcladores (el café especial no requiere azúcar).
4. Múltiples beneficios para la salud: Médicos y científicos han descubierto una serie de beneficios muy positivos para nuestro cuerpo que provienen del consumo del café.
5. Mayor control en los gastos del insumo de Café Especial, solicitado por las distintas dependencias de la Administración Departamental, mediante manejo estadístico de los consumos, lo que a su vez contribuye a fijar el presupuesto oficial para posteriores procesos de contratación.

6. De los 125 municipios que conforman el Departamento de Antioquia, 94 cultivan café, por lo tanto, impactar el mayor número posible de municipios productores de café, en la promoción de este producto que es insignia y jalonador importantísimo del PIB. 7. Promover y capacitar a los funcionarios sobre el consumo de café especial y sus beneficios. 8. Se programará actividades que permitan el reconocimiento de productores de café del Departamento de Antioquia, del café de las subregiones del Departamento; con el fin de que motiven a los servidores y visitantes del CAD al aumento del consumo de cafés especiales, de origen o diferenciados del Departamento de Antioquia. Por lo anteriormente expuesto, con el fin de continuar brindando una adecuada y cálida atención a los servidores publicos, que permita el suministro efectivo de una bebida de excelente calidad. Se crea la necesidad de adelantar un proceso de mínima cuantía en atención al presupuesto, para la compra de café especial para el periodo comprendido de marzo a diciembre del año 2023.
Conclusión: Se recomienda el inicio del proceso.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio el presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI___ NO_X_

1.1.3 Solicitud para iniciar proceso de Régimen especial -Convenio de Asociación. Ley 489 de 1998 - Articulo 96 y Decreto 092 de 2017 Proceso 23AS174H982

Objeto	Aunar esfuerzos para el manejo integral de los residuos sólidos en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental, la Asamblea Departamental y sus sedes externas.
Presupuesto Oficial	**PRESUPUESTO (VALOR):** Los Aportes del Departamento de Antioquia y del asociado serán en especie. El aporte del Departamento se encuentra valorado por $36.974.887 El presupuesto final se definirá una vez se cuente con el aporte del asociado.
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	NUEVE (09) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2023.
Expone	MARISOL CAÑAS MONTOYA
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Daniela Gallego Lezcano Rol Logístico: Marisol Cañas Montoya Rol Técnico: Yuly Andrea Taborda
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Luis Guillermo Aránzazu Hernández – Director de Servicios Generales

Documentos aportados	Resolución CAE - Estudios Previos - Matriz de Riesgos – Fichas técnicas

Garantizar el manejo integral de los residuos sólidos generados en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental, Asamblea Departamental y en algunas sedes externas, ya que los residuos generados son producto de actividades administrativas de la entidad y por la baja de elementos no conformes, obsoletos y/o inservibles.

, Así mismo, se contempla la disposición adecuada de los residuos producto de las mercancías aprehendidas por el Grupo de Operativos de la Gobernación de Antioquia perteneciente a la Secretaría de Hacienda, éstos últimos consisten en tabacos o cigarrillos, envases y empaques de las mercancías aprendidas (licores, aperitivos, mezclas hidroalcohólicas y elementos para falsificación, entre otros), conforme con las normas y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de la entidad.

El Departamento entrega al asociado el material susceptible de reutilización, recuperación o disposición final y el asociado realiza el manejo integral de los residuos sólidos con entidades y/o el personal capacitado, proporcionando el acompañamiento operativo y logístico necesario para la disposición adecuada de los residuos sólidos y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Basura Cero. Se incluyen las actividades de: clasificación, pesaje, embalaje, recolección, transporte selectivo, reintegro a la cadena productiva de los materiales y disposición final de acuerdo con las características de los residuos.

Es importante aclarar que las actividades responden a las necesidades del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas o lugar donde se requiera la prestación del servicio, estas situaciones se deben acordar de forma previa con el Departamento de Antioquia y el asociado, así como para el caso de residuos sólidos de manejo especial posconsumo, peligrosos, de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEES).

Se aclara que los residuos ordinarios definidos como residuo sólido de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso es recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo (Emvarias), así como la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD), que deben ser gestionados por el contratista de la obra. Para los residuos como lodos, RCD, madera no aprovechable, líquidos, entre otros, generados de las actividades de mantenimiento no contratadas, el gestor es Emvarias o la entidad que disponga la entidad para cada caso.

Finalmente, no se incluyen residuos hospitalarios y de fumigación que son contemplados igualmente por los respectivos contratistas debido a la naturaleza del residuo, que tiene características de peligrosidad donde la responsabilidad de disposición tiene seguimiento especial.

Los residuos orgánicos tampoco se están contemplando, dado que, de acuerdo con el tratamiento actual, se consideran dos categorías; aprovechable (ripio de café), en este caso la logística está a cargo de la Dirección de Servicios Generales, quién realiza su entrega a un gestor para su transformación en abono orgánico y otros orgánicos, que son entregados con los residuos ordinarios a EMVARIAS.

Conclusión:

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio el presente proceso.

BGAVIRIAM

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___

1.1.4 Solicitud para iniciar proceso de Mantenimiento integral del parque automotor de propiedad Departamento de Antioquia No. de Estudio Previo: 14791

Objeto	Mantenimiento integral del parque automotor de propiedad Departamento de Antioquia
Presupuesto Oficial	$1.329'126.189 IVA incluido
Número y valor de CDP o VF	CDP3700013248 por valor de $1.278.584.939 y CDP 2700013249 por valor de $50.541.250
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Siendo presupuesto de funcionamiento, no se enmarca en ningún proyecto en específico del plan de desarrollo departamental
Plazo	7 meses y 15 días calendario
Expone	Diana Maritza Tejada Zapata
Miembros del CAE	Indicar nombre y de cada uno de Roles: Rol Técnico: Diana Maritza Tejada Zapata Rol Logístico: Marivel Obando Galindo Rol Jurídico: María Paulina Murillo Pelaez
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Luis Guillermo Aranzazu Hernández Director de Servicios Generales
Documentos aportados	1. Estudio Previo 2. Anexo 1. Cobertura de Marcas por Departamento acuerdo marco. 3. Anexo 2. Listado de vehículos marca Toyota, Suzuki, Nissan y Multimarcas 4. Anexo 3. Aspectos generales y Análisis del mercado – análisis del sector 5. Anexo 4. Cálculo de Indicadores Financieros del proceso 6. Anexo 5. Matriz de Riesgos 7. Anexo 6. Acuerdos Comerciales 8. Anexo 7. Cotizaciones para estructuración de presupuesto LOTE 4 9. Anexo 8. Cotizaciones concesionarios 10. Anexo 9. Determinación presupuesto lote 1: Toyota 11. Anexo 10. Determinación presupuesto lote 2: Suzuki 12. Anexo 11. Determinación presupuesto lote 3: Nissan 13. Anexo 12. Determinación presupuesto lote 4: Multimarcas 14. Anexo 13. Determinación presupuesto lote 5: Ford 15. Anexo 14. Determinación valor de hora mano de obra lotes 1,2,3 16. Anexo 15. Presupuesto Oficial Lote 4 17. Anexo 16. Requisitos técnicos lote 1, 2, 3 (vehículos marca Toyota, Suzuki, Nissan) 18. Anexo 17. Requisitos técnicos lote 4 (vehículos multimarcas) 19. Anexo 18. Criterios de Sostenibilidad Ambiental Certificados de disponibilidad presupuestal
Observaciones: se requiere que desde la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo transversal, se lleven a cabo acciones orientadas a garantizar el normal funcionamiento	

BGAVIRIAM

interno de la Administración Departamental, de tal forma que se facilite la interrelación del gobierno y la sociedad, mediante la adecuada provisión de recursos para atender sus funciones.

Es por ello, que el Departamento de Antioquia en cumplimiento de su actividad misional requiere poder desplazar al personal a diferentes zonas del Departamento con el fin de que puedan llevar a cabo las labores inherentes a su deber social, para lo cual debe contar con un parque automotor en excelentes condiciones, que contribuya a dichos fines.

Y en cumplimiento de tal misión, se requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas siendo indispensable para tal efecto, que el parque automotor con el cual cuenta la Entidad se encuentre en óptimas condiciones.

Por lo tanto, para atender adecuadamente la demanda de transporte que tiene la entidad se requiere proveer a los vehículos propiedad del Departamento de Antioquia, de las reparaciones correctivas y mantenimientos preventivos necesarios, usando repuestos o partes de excelente calidad, garantizando el óptimo funcionamiento de los automotores, el cual es necesario para salvaguardar la seguridad de los funcionarios en cada desplazamiento hacia las diversas zonas y subregiones del Departamento, lo cual les permitirá cumplir con las actividades que de acuerdo a su labor misional deben desarrollar, obteniendo como resultado la materialización de los proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020 -2023".

En este sentido el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos es una actividad de vital importancia, toda vez que por una parte los vehículos pueden prestar un servicio con seguridad y eficiencia, considerando que en muchos casos transitan por carreteras secundarias y terciarias y de otro lado se garantiza la presencia por parte de la Entidad en cabeza de sus empleados en las diferentes regiones y subregiones del país cumpliendo así con su quehacer misional.

Adicional a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023", línea 5 Nuestra gobernanza, componente 5.6: fortalecimiento de la infraestructura, el sistema de seguridad y la gestión ambiental institucional, el cual establece como imperativa la disponibilidad de una infraestructura física moderna para garantizar la prestación de los servicios institucionales en condiciones técnicas adecuadas y seguras, que contribuya al uso de los recursos de manera racional y eficiente, y en relación al nivel de obsolescencia del parque automotor, a través de su programa de Modernización de la infraestructura física y el parque automotor, establece dentro de sus planes la renovación del parque automotor con la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos y la incorporación de energías limpias o alternativas para el funcionamiento de la entidad. Como consecuencia de ello, y previendo el ingreso de automotores del tipo eléctrico e híbrido en consonancia con el cumplimiento de los objetivos propuestos por la administración, se establece una necesidad adicional de mantenimiento preventivo y correctivo específico para dicho parque automotor que debe ser cubierta a través del alcance del presente proceso de contratación.

Es por esto, que la Dirección de Servicios Generales, adscrita a la Subsecretaría de Servicios Administrativos debe, en el cumplimiento de sus funciones, realizar las acciones que conduzcan al adecuado suministro de repuestos, insumos, mano de obra, mantenimiento correctivo y preventivo del Parque Automotor propiedad del Departamento de Antioquia, para asegurar su disponibilidad, controlar los riesgos y evitar las interrupciones en la prestación del servicio del parque automotor.

Pues aunque se realiza el mantenimiento preventivo, en algunos casos será necesario ejecutar actividades correctivas que son propias del desgaste normal o por incidentes y daños en el vehículo o en alguno de los elementos o componentes del mismo.

En el entendido que, en la misión constitucional y legal del Departamento de Antioquia no se encuentra la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo al parque automotor a su cargo, y que no cuenta con la infraestructura física, así como de personal que ésta actividad requiere, resulta necesario contratar la prestación del servicio preventivo y correctivo de dicho parque automotor con una empresa legal y debidamente constituida, que cuente con una infraestructura locativa adecuada y con una capacidad jurídica, financiera, ambiental, tecnológica y logística acorde a las necesidades del parque automotor del Departamento de Antioquia para la debida prestación del servicio.

Cabe indicar que el parque automotor del Departamento de Antioquia objeto del presente proceso de contratación está integrado actualmente por 93 vehículos, de los cuales 89 vehículos están al servicio del Departamento y 4 vehículos se encuentran asignados al servicio de la Asamblea Departamental, en virtud del contrato de comodato número 23CD174H708 del 30 de diciembre de 2022, la cual establece que con el fin de garantizar la conservación y asegurabilidad de los automotores, que son propiedad del Departamento, se efectuará los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos objeto del comodato. La cantidad de automotores estará sujeta a cambios a solicitud del ordenador del gasto.

Los anteriores vehículos se encuentran clasificados por las siguientes marcas:

Marca Toyota: 34 vehículos, (10 Blindados)
Marca Suzuki: 25 Vehículos
Marca Nissan: 12 Vehículos, (1 con blindaje en latas, panorámico no blindado.)
Multimarcas: 5 Vehículos *
Ford: 17 vehículos

* Incluye vehículo Ford modelo 2011 toda vez que, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Entidad, los concesionarios de la marca Ford, indican que debido a su modelo mayor a 10 años, no es posible garantizar la disponibilidad de repuestos en el país toda vez que no disponen de repuestos homologados en ningún caso. Conforme a lo anterior, se clasifica este vehículo como multimarcas debido a las particularidades arrojadas en el estudio de mercado.

Conclusión:
con el fin de satisfacer la necesidad, es necesario realizar una convocatoria pública para contratar a una persona natural o jurídica (UT o consorcios) que cuente con la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del objeto a contratar, mediante un proceso de selección Abreviada por subasta inversa electrónica, para llevar a cabo el Mantenimiento integral (preventivo y/o correctivo), quien tendrá como obligación también la de realizar el trámite en un centro de diagnóstico automotor de la revisión técnico-mecánica del parque automotor de propiedad Departamento de Antioquia, a medida que se va cumpliendo la vigencia de la revisión anterior de cada vehículo, lo anterior para garantizar la operación permanente de los vehículos de manera eficiente y eficaz durante la vigencia 2023, la cual le permita a la administración Departamental cumplir óptimamente con su misión constitucional y legal.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio el presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___

BGAVIRIAM

1.2 Dirección o Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios – Subsecretaría Servicios Administrativos - Dirección de Bienes y Seguros.

1.2.1 Solicitud para suscribir contrato de arrendamiento con la empresa RAPIPHARMA S.A.S.

Objeto del contrato	Entregar en arrendamiento a RAPIPHARMA S.A.S. un espacio con área de 2m² ubicado en el Centro Administrativo Departamental.
Presupuesto Oficial	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Valor contrato	Cinco millones ciento sesenta y nueve mil ciento veinte pesos M.L. ($5.169.120) incluido el IVA.
Valor canon mensual	Cuatrocientos treinta mil setecientos sesenta pesos M.L. ($430.760) incluido el IVA
Plazo	Doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio
Expone	Ana Patricia Patiño A
Miembros del CAE	Rol Técnico: Carlos Allén Marín Giraldo/Profesional Universitario. Rol Logístico: Martha C. Ramírez Ramírez/Contratista Rol Jurídico: Ana Patricia Patiño A/Profesional Especializado.
Directivo del Área Responsable del Proyecto	José Fernando Jaramillo Vásquez/Director de Bienes y Seguros
Documentos aportados	Resolución de conformación de Comité Asesor y Evaluador. Estudios y documentos previos (solicitud de suscripción de contrato) matriz de riesgos, consulta de antecedentes en Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y Medidas correctivas.

Observaciones:

Entre el departamento de Antioquia y RAPIPHARMA S.A.S. celebraron el contrato de arrendamiento 22CA174H407 de un espacio con área de 2m² ubicado en el piso 1 sector occidental del Centro Administrativo Departamental, situado en la calle 42B #52-106 de la ciudad de Medellín, con plazo de doce (12) a partir de la suscripción del acta de inicio, en el cual se instaló una máquina dispensadora de medicamentos de libre comercio y elementos de aseo personal.

RAPIPHARMA S.A.S. manifestó interés en continuar con el arrendamiento del bien, con la misma destinación.

El Comité de Administración de Bienes recomendó entregar en arrendamiento RAPIPHARMA S.A.S. el espacio con área de 2m² ubicado en el piso 1 del Centro Administrativo Departamental, para funcionamiento de máquina dispensadora de medicamentos de libre comercio y elementos de aseo personal.

BGAVIRIAM

El canon de arrendamiento se incrementará en porcentaje del 7% sobre la base del año 2022 ($338.302) y se fija en la suma de $430.760 incluido el IVA. El plazo será de doce (12) meses desde la suscripción del acta de inicio.

El artículo 1973 del Código Civil Colombiano, expresa que: "*El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado*".

En relación con la forma y solemnidades propias de los contratos que celebran las entidades públicas, el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, consagra la exigencia de que tales acuerdos deben constar siempre por escrito de lo contrario no puede decirse que exista el Contrato Estatal.

El literal i) del numeral 4) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra como causal de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, con la observancia de los requisitos legales pre establecidos, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Conclusión:

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio el presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___

Siendo las 11:55 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mariluz Montoya Tovar	Secretaria de Suministros y Servicios	
María Paulina Murillo Peláez	Directora Abastecimiento	
Sergio Andrés Giraldo Blandón	Director de Planeación y Aseguramiento contractual	

BGAVIRIAM